

PRESENTACIÓN

La Cartilla que presentamos a continuación, forma parte de un conjunto de materiales e instrumentos pedagógicos destinados a fortalecer los conocimientos y el manejo de herramientas para el empoderamiento y el desarrollo de la capacidad de incidencia de nosotras, las mujeres y de nuestras organizaciones, hacia titulares de obligación (autoridades y funcionarios/as públicos).

Los Presupuestos Sensibles al Género – PSGs, constituyen uno de los pilares fundamentales para el logro de cambios sustantivos en la inversión pública y la comprensión que se tiene de ella, despojándola de su característica de “neutralidad” para incidir en la respuesta a las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres, en términos de políticas públicas: desde los proyectos más simples y pequeños hasta aquellos programas de gran envergadura.

Esperamos que los contenidos recuperados en esta cartilla, contribuyan a facilitar la comprensión de los PSGs y se constituyan en una sólida herramienta, para que las mujeres podamos incidir ante autoridades y funcionarias/os públicos, para la exigibilidad y garantía de nuestros derechos.

*Juana Teresa Olivera Foronda
Directora ejecutiva del IFFI*



DESIGUALDADES DE GÉNERO

*“La igualdad de las mujeres debe ser un componente central en cualquier intento para resolver los problemas sociales, económicos y políticos”
(Cfr.: Kofi Annan, ex secretario de la ONU).*

Las mujeres enfrentan desigualdades directas e indirectas, que afectan el ejercicio de sus derechos y se expresan a través de leyes, políticas, estereotipos y prácticas sociales. Las causas de las desigualdades entre hombres y mujeres, responden a un sistema patriarcal, vigente en nuestro país, y extendido a escala planetaria.

Los datos señalan que:

- Las mujeres dedican 4 veces más tiempo que los hombres en realizar las labores domésticas y de cuidado (Coordinadora de la Mujer).
- El 5,1% de las mujeres, mayores de 15 años, son analfabetas y 2,4% de los hombres, mayores de 15 años, son analfabetos (INE 2012).
- 7 de cada 10 mujeres en el país, sufren algún tipo de violencia (INE 2012).
- El año 2020, se registraron 113 feminicidios, de los cuales sólo 12 tienen sentencia (Fiscalía General del Estado).
- El 49% de autoridades de la Asamblea Legislativa Plurinacional, son mujeres, pero su capacidad de toma de decisión se encuentra limitada por sus cargos, en calidad de suplentes (Coordinadora de la Mujer).
- En caso de enfermedad, el 28 % de las mujeres no asiste a un centro de salud o centro hospitalario, un 22% de ellas se automedica o acude a una farmacia, el 8% acude al médico tradicional, el 8% acude a un centro de salud privado, el 21% opta por un remedio casero, 9% acude a un seguro de salud público y sólo 4% cuenta con un seguro privado (INE 2012).



¿Qué hacer para cambiar las desigualdades de género?

- Reconocer, valorar y visibilizar el trabajo de cuidados e impulsar su democratización, para la asunción de la corresponsabilidad familiar, social y pública.
- Aprender a reconocer que vivir sin violencia, es un derecho fundamental, de hombres y mujeres.
- Promover la actoría de las mujeres, como sujetas con capacidad de transformación de la sociedad.
- Incidir para que la planificación del desarrollo, considere las necesidades diferenciadas de hombres y de mujeres; y que la redistribución de los recursos públicos, sea justa y equitativa.
- Para que la planificación del desarrollo, en el municipio, tome en cuenta a la población en su conjunto, es necesario conocer la gestión municipal y las formas de participación, reconocidas en la normativa de nuestro país.

GESTIÓN MUNICIPAL PARTICIPATIVA

En el modelo de Gestión Municipal Participativa, adoptada por los gobiernos municipales, se delibera, se genera consensos y decide, con los actores sociales locales. Por lo tanto, la gestión municipal se constituye en la actividad más importante, que los gobiernos locales desarrollan, para atender necesidades y demandas planteadas por la ciudadanía.

Los instrumentos de planificación son el Plan Territorial de Desarrollo Integral - PTDI, estimado para 5 años y en el Plan Operativo Anual-POA, estimado para un año.

¿Qué es el Plan Operativo Anual-POA?

Es un instrumento de gestión pública, que permite identificar los objetivos, indicadores y metas institucionales, asignar recursos, elaborar el cronograma de ejecución e identificar a los/as responsables de la misma. Para la elaboración del POA, las entidades públicas deben considerar: sus competencias, mismas que están establecidas, mediante normativa vigente, la disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI).



Una parte indivisible del POA es el presupuesto, donde se determinan los recursos: ingresos y egresos, en función a objetivos y metas previstas; alineados a instrumentos, nacionales, de planificación del desarrollo: La Agenda Patriótica, el Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Sectorial de Desarrollo Integral, así como, al Plan Territorial de Desarrollo Integral (instrumento de carácter operativo y de gestión del Gobierno Municipal).

Componentes del presupuesto público

El presupuesto público tiene 2 componentes:

<i>Ingresos</i>	<i>Gastos o egresos</i>
<ul style="list-style-type: none">- Propios: Tributarios, no tributarios e ingresos de capital.- No propios: Préstamos, créditos y donaciones	<ul style="list-style-type: none">- Gastos administrativos- Gastos de Funcionamiento- Gastos de Inversión

Las Directrices de Formulación Presupuestaria para gestión 2021, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, señalan como gasto obligatorio:

iii. Asignación de Recursos para Políticas de Género y Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia

En cumplimiento a la Ley N° 348 de 09 de marzo de 2013, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 2145 de 14 de octubre de 2014, modificado por el Decreto Supremo N° 4012 de 14 de agosto de 2019, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos con menos de 15.000 habitantes y con una población igual o mayor a 15.000 habitantes, utilizarán al menos el 15% y 20%, respectivamente, del total de los recursos del IDH de Seguridad Ciudadana, para actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, financiamiento y mantenimiento de infraestructura y equipamiento para los Servicios Legales Integrales y/o casa de acogida para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.

Estos recursos deben ser registrados en el Programa 25 "Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer" y no pueden ser destinados a otros fines, conforme la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 2610 de 25 de noviembre de 2015, por lo cual los saldos no ejecutados deberán ser reasignados en el presupuesto de la siguiente gestión.

Asimismo, en el marco de la normativa vigente deben asignar recursos para promover y desarrollar el Programa Integral para el Desarrollo Económico-Productivo y Empleo para las Mujeres; el Programa de Servicios Públicos de Atención de Necesidades de la Familia; Programa de Difusión de Igualdad de Derechos y Responsabilidades entre Mujeres y Hombres en el Hogar, la Comunidad y el Municipio; y de Fortalecimiento del Liderazgo Social y Político de las Mujeres y sus Organizaciones.

PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO – PSGs

Son herramientas para evaluar y transformar los procesos y las políticas presupuestarias, donde los gastos y los ingresos reflejan las diferencias y prioridades de la inversión presupuestaria que, posteriormente, se traducen en desigualdades, entre hombres y mujeres, en ingresos, activos, poder de decisión, cobertura de servicios y asunción de la responsabilidad social del cuidado.

Los PSGs:

- Muestran la importancia de invertir en la igualdad de género, para generar bienestar y desarrollo social.
- Visibilizan el aporte no remunerado de las mujeres, a través del trabajo reproductivo y de cuidado, en sus hogares y a la economía de sus gobiernos locales, a través del ahorro en el gasto público.
- Impulsan la implementación de políticas públicas y planes, programas y proyectos, bienes y servicios públicos para la equidad social y de género en el reparto de los recursos públicos.
- Son una herramienta que permite analizar, desde el enfoque de género, el contenido de los POAs-Presupuestos, para orientar la inversión en Género, y realizar control social a la eficiencia de la inversión, en las entidades públicas.



Los PSGs, visibilizan las necesidades diferenciadas de hombre y mujeres

Los PSGs incorporan la dimensión de género en todos sus aspectos, promoviendo un compromiso activo y la participación de grupos de mujeres y hombres sensibles al género.



Realizar el análisis presupuestario de los POAs, permite conocer la inversión realizada por los gobiernos municipales, para lograr la igualdad y equidad de género.

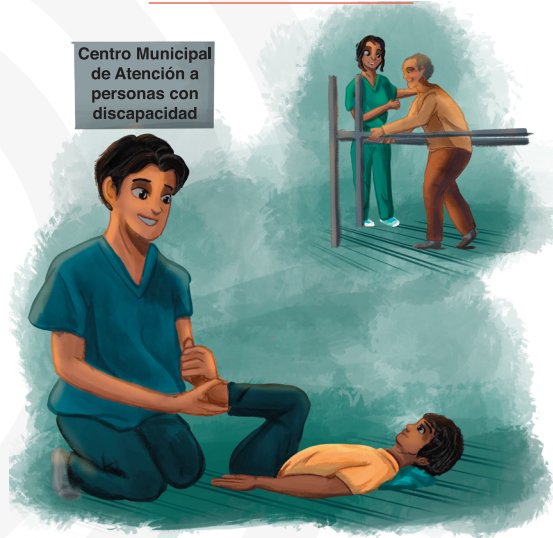
¿Qué es la inversión para la igualdad y equidad de género?

Es un indicador que mide el volumen y la magnitud de la inversión destinada, por las instancias públicas, para la reducción de las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres y la construcción de la igualdad de género, y responde a la pregunta: ¿cuánto y en qué invierten las entidades públicas, para la igualdad de género y la corresponsabilidad pública de los cuidados?

La inversión para igualdad y equidad de género, se expresa en 4 categorías:

1. Los programas, proyectos y servicios dirigidos exclusivamente a mujeres, en todas las etapas de la vida, orientados al cierre de brechas de desigualdad, forman parte de la **categoría Focalizada en mujeres para cerrar brechas de desigualdad**.

La inversión dirigida al fortalecimiento de los emprendimientos de mujeres, forma parte de la categoría focalizada.



2. La inversión pública que promueve las condiciones para la reproducción de la vida y la redistribución del trabajo doméstico y de cuidado de la familia, forma parte de la **categoría de Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia**.

La inversión dirigida al cuidado de niños/as, adultos/as mayores y recuperación de las personas con discapacidad, corresponde a la categoría de Corresponsabilidad social y pública en el cuidado de la familia.



- Los programas y proyectos que promueven cambios, estructurales, en el sistema patriarcal, en la gestión pública y las relaciones sociales entre hombres y mujeres, se agrupan en la **categoría de Construcción de cultura de igualdad y la reproducción de la fuerza de trabajo.**

La inversión pública dirigida a la generación de cambios de estereotipos y roles de género, forman parte de categoría de Construcción de cultura de igualdad y la reproducción de la fuerza de trabajo.

- La inversión pública orientada a la atención, prevención y protección a mujeres víctimas de violencia en razón de género, es parte de la categoría de **Eliminación de la Violencia en Razón de Género.**



La Constitución Política del Estado y otras normativas nacionales, respaldan la inversión pública de los recursos, en las categorías mencionadas que, a su vez, garantizan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todas sus dimensiones, sin embargo, se constatan una serie de limitaciones, que pueden ser superadas con procesos de **participación y control social** a la gestión pública.

PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

¿Qué es la participación?

Es un derecho y, también, un fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva: en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.

¿Qué es el control social?

Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual, todo actor/a social puede supervisar y evaluar la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autoregulación del orden social.



Se realiza control social a: todas las entidades públicas de los cuatro Órganos del Estado, empresas e instituciones públicas, privadas y mixtas que prestan servicios públicos y a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígenas.

¿Quiénes realizan control social?

La Ley No 341 de Participación y Control Social, reconoce 3 tipos de actores/as:

- **Comunitarios:**
Naciones y pueblos indígenas, afrobolivianos reconocidos por la CPE.
- **Circunstanciales:**
Son aquellos que se organizan para un fin determinado y dejan de existir cuando este se cumple.
- **Orgánicos:**
Sectores sociales, juntas vecinales reconocidos legalmente.

Pueden ejercer el control social para:

- Solicitar información pública.

• Concejo Municipal



• Ejecutivo Municipal



• Sociedad Civil Organizada



• Otras Organizaciones



La participación y el control social permiten incidir en la asignación presupuestaria, de acuerdo a las necesidades reales que tienen hombres y mujeres.

- Exigir rendición pública de cuentas y evaluación de resultados de la Gestión.
- Denunciar actos irregulares, por parte de los servidores públicos.
- Identificar y denunciar actos de corrupción.



INCIDENCIA POLÍTICA

La incidencia política, es el despliegue de un conjunto de estrategias, habilidades y herramientas, dirigidas a influir en los procesos de toma de decisión, en el ámbito de lo público y social.

¿Para qué incidir?

- Para lograr respuestas concretas a los problemas que enfrenta la población del municipio.
- Para fortalecer a los grupos organizados, en el municipio.
- Para promover y consolidar la democracia.
- Para posicionar la agenda de las mujeres, en el gobierno local, Dptal. y nacional.
- Para contribuir a la transformación de las desigualdades de género.
- Para la formulación de nuevas políticas, el cambio de políticas adversas o ineficaces



La incidencia política busca la elaboración e implementación de políticas, planes, programas y proyectos, que respondan a las necesidades de la población.

y para asegurar la adecuada implementación de políticas existentes.



¿A quiénes está dirigida la incidencia?

A titulares de obligación (autoridades) con poder de decisión.

¿Cómo realizar la incidencia?

- Identificar la problemática y el objeto de incidencia (análisis del contexto y el problema).
- Elaborar la propuesta de solución para la problemática identificada (justificación de lo que se busca hacer y el cambio que se desea lograr).



Es parte de la incidencia política la definición de las acciones y mensajes a ser comunicados.



- Identificar a los/as actores/as e instituciones, con poder político, para la toma de decisiones sobre la problemática elegida (considerar ámbitos de influencia: titulares de obligación - aliados y opositores-, personas influyentes, opinión pública).
- Definir el plan de incidencia y comunicación (1-definir las acciones: marcha, audiencia, reunión, etc. 2-definir qué mensajes y argumentos se utilizarán para convencer a los titulares de obligación-autoridades y una agenda de medios).
- Monitorear y evaluar (1-identificar las necesidades de ajuste o modificación de las actividades propuestas, en función de los obstáculos encontrados y las tareas pendientes. 2-verificar el cumplimiento de los objetivos, los resultados logrados e identificar nuevas iniciativas de incidencia política).



